



RESOLUCIÓN No. 632 DE 20

( 31 MAY 2021 )

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de unos bienes de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*

**LA SUBSECRETARIA CORPORATIVA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la (s) conferida (s) por la Resolución 001 de 2019, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C., y la Resolución No. 532 del 28 de octubre de 2016, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 001 del 30 de septiembre de 2019, la Contadora General de Bogotá, D.C., con base en las facultades otorgadas por el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de las Entidades de Gobierno Distritales.

Que, el precitado Manual en el numeral 5. *Retiro de los bienes y baja en cuentas*, define los lineamientos administrativos asociados a las diversas modalidades de retiro de los bienes y su baja en cuentas.

Que, mediante Resolución No. 532 del 28 de octubre de 2016, el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., delegó en el/la Subsecretario/a Corporativo/a de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la facultad para dar de baja mediante Acto Administrativo, los bienes de propiedad de la Entidad tipificados como servibles no utilizables e inservibles, así como autorizar su destino final, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 32 del Decreto Distrital 140 de 2021 *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*, la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple entre otras, la función de *“Dirigir las actividades de administración de los recursos físicos y el manejo del almacén, los inventarios de los bienes muebles e inmuebles asignados a la entidad y la prestación adecuada de los servicios requeridos.*

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 632 31 MAY 2021

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de unos bienes de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*

Que, mediante la Resolución 494 del 6 de septiembre de 2019 se constituyó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que, la Subdirectora de Servicios Administrativos solicitó a los miembros del Proceso de Gestión de Recursos Físicos, iniciar el estudio respectivo para la baja de bienes del inventario de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que, mediante correo electrónico del 07 de mayo de 2021, la Subdirección de Imprenta Distrital remite a la Subdirección de Servicios Administrativos 3 conceptos técnicos emitidos por la empresa Mantenimiento & Suministros Industriales – “PDGRAPHICS” de fecha 9 de diciembre de 2020 y 8 de enero de 2021, correspondientes a maquinaria de pre-prensa, clasificando dichos bienes como obsoletos en el mercado, puesto que: *“estos equipos cuentan con un mercado muy reducido de partes para recambio, y las existencias de partes nuevas ya no son fabricadas por el fabricante”* (...) además: *“por la dificultad para proveer sus partes por los altos costos que estos podrían generar”*.

Que de acuerdo a los conceptos remitidos por parte de la empresa Mantenimiento & Suministros Industriales – “PDGRAPHICS” y de conformidad al numeral 5.2.1.1. del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes de las Entidades de Gobierno Distritales, con respeto a las razones por las cuales un bien servible se convierte en no utilizable para las entidades, se determina, entre otras, la siguiente:

*“No útiles por obsolescencia: Son aquellos elementos que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos. Además, sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige.”*

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 494 de 2019, el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable en sesión del 20 de mayo de 2021, aprobó la baja y destino final de los bienes declarados obsoletos y no utilizables de la Entidad, acta que hace parte integral de la presente Resolución, previo análisis del concepto

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 02





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 632 31 MAY 2021

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de unos bienes de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*

correspondiente presentado por la Subdirección de Servicios Administrativos, el cual fue emitido por la firma Mantenimiento & Suministros Industriales – “PDGRAPHICS”.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Autorizar y ordenar la baja de los inventarios de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., los bienes devolutivos que se relacionan a continuación, tipificados como obsoletos, cuyo destino final será la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales conforme el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCION ELEMENTO	TIPO DE ELEMENTO	FECHA INGRESO	COSTO HISTORICO	VR DEPRECIACION ACUMULADA	VR DETERIORO ACUMULADO	VR EN LIBROS
1	9435	EXPONEDORA DE PLANCHAS	DE	18/06/2004	\$200.445.000,00	\$51.690.108,84	\$148.754.891,16	\$0,00
2	9436	MAQUINA PROCESADORA	DE	31/10/2007	\$35.674.000,00	\$9.199.499,86	\$26.474.500,14	\$0,00
3	9455	MAQUINA QUEMADORA DE PLANCHAS	DE	31/12/2000	\$19.342.000,00	\$7.180.388,41	\$0,00	\$12.161.611,59
4	9559	CORTADORA DE PAPEL	DE	1/04/1996	\$3.173.000,00	\$2.998.698,98	\$0,00	\$174.301,02
5	23648	MAQUINA TROQUELADORA	DE	16/02/2010	\$6.358.000,00	\$1.732.534,29	\$0,00	\$4.625.465,71
6	25044	MAQUINA PROCESADORA	DE	19/07/2010	\$25.573.000,00	\$4.381.635,44	\$0,00	\$21.191.364,56
					<b>\$290.565.000,00</b>	<b>\$77.182.865,82</b>	<b>\$175.229.391,30</b>	<b>\$38.152.742,88</b>

Una vez sea efectiva la baja de los bienes los Movimientos Contables serán los siguientes:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 632 31 MAY 2021

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de unos bienes de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*

CODIGO CUENTA CONTABLE	DENOMINACION CUENTA CONTABLE	NATURALEZA	VALOR
16370734	OTROS ELEMENTOS DEV. MAQ. INDUSTRIAL	CRÉDITO	\$ 287.392.000,00
16370912	EQUIPO Y MAQUINARIA PARA OFICINA	CRÉDITO	\$ 3.173.000,00
16850401	MAQUINARIA Y EQUIPO	DÉBITO	\$ 74.184.166,84
16850601	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DEMUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	DÉBITO	\$ 2.998.698,98
169508	MAQUINARIA Y EQUIPO	DÉBITO	\$ 175.229.391,30
58901901	PERDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	DÉBITO	\$ 38.152.742,88
83151001	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DÉBITO	\$ 38.152.742,88
89150601	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	CRÉDITO	\$ 38.152.742,88

**Parágrafo 1º-** Una vez la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., agote el proceso de enajenación a título gratuito establecido y no obtenga manifestación de interés por parte de ninguna entidad estatal, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo que dispone el mencionado artículo, procederá a subastarlos a través, de intermediario idóneo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**Parágrafo 2º-** La entidad que manifieste su interés para la enajenación a título gratuito o el adjudicatario de la subasta mediante intermediario idóneo, deberá encargarse del retiro de los elementos y suministrar la maquinaria que se requiera. Adicionalmente, en caso tal de generar algún daño a las instalaciones de la Imprenta Distrital durante el retiro de los elementos deberá realizar las reparaciones a las que haya lugar.

**Artículo 2º-** Autorizar y ordenar la baja de los inventarios de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de los bienes de consumo controlado que se relacionan a continuación, catalogados como obsoletos, cuyo destino final será la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales conforme el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCION ELEMENTO	TIPO DE ELEMENTO	FECHA INGRESO	COSTO HISTORICO	VR EN LIBROS
1	9527	MAQUINA LITOGRAFICA	CC	29/03/1996	\$1.866.435,00	\$0,00

Cra 8 No. 10 - 65  
 Código postal 111711  
 Tel: 381 3000  
 www.bogota.gov.co  
 Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA GENERAL



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 632 31 MAY 2021

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de unos bienes de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*

ÍTEM	PLACA	DESCRIPCION ELEMENTO	TIPO DE ELEMENTO	FECHA INGRESO	COSTO HISTORICO	VR EN LIBROS
2	9562	MAQUINA PLEGADORA	CC	11/04/1996	\$2.707.638,00	\$0,00
					<b>\$4.574.073,00</b>	<b>\$0,00</b>

Considerando que, los elementos anteriormente mencionados son de consumo controlado, la baja de los mismos genera movimiento de tipo administrativo que no implica ningún tipo de movimiento contable.

**Parágrafo 1º-** Una vez la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., agote el proceso de enajenación a título gratuito establecido y no obtenga manifestación de interés por parte de ninguna entidad estatal, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo que dispone el mencionado artículo, procederá a subastarlos a través, de intermediario idóneo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

**Parágrafo 2º-** La entidad que manifieste su interés para la enajenación a título gratuito o el adjudicatario de la subasta mediante intermediario idóneo, deberá encargarse del retiro de los elementos y suministrar la maquinaria que se requiera. Adicionalmente, en caso tal de generar algún daño a las instalaciones de la Imprenta Distrital durante el retiro de los elementos deberá realizar las reparaciones a las que haya lugar.

**Artículo 3º-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Subdirección Financiera, para dar cumplimiento a lo contenido en los artículos 1º y 3º de la presente resolución.

**Artículo 4º-** La presente resolución rige a partir de

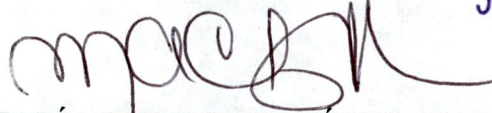
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 632 31 MAY 2021


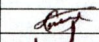
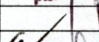

*“Por la cual se autoriza y ordena la baja de unos bienes de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*

Dada en Bogotá D. C., a los

31 MAY 2021



**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Subsecretaria Corporativa

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Edgar Edidier Avila Benavides	Profesional Universitario	Proyectó	
Edgar Sanchez Montoya	Contratista - Subdirección de Servicios Administrativos	Revisó	
Fidel Quiroga Triana	Profesional Especializado	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Subdirectora de Servicios Administrativos	Revisó	
Luis Eugenio Herrera Páez	Subdirector Financiero	Revisó	
Gina Alexandra Vaca Linares	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora - Subsecretaria Corporativa	Revisó	